



GRUPO DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Informe documento en discusión

Proyecto “*Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE*”

Fecha de inicio de publicación: 30 de octubre de 2019

Fecha fin de publicación: 15 de noviembre de 2019

Solicitantes: Luis Fernando
Dirección de Energía Eléctrica

Medios de divulgación:

Portal Web www.minenergia.gov.co en:

- Módulo de Foros: MinMinas/
- Atención al Ciudadano/Proyectos de Actos Administrativos en Consulta Ciudadana

Medios de recepción comentarios: correo pciudadana@minenergia.gov.co

PUBLICACIÓN

Se publicó la noticia, enlace directo al foro donde se presentó el documento en discusión, tal cual se evidencia en el siguiente enlace e imágenes.

<https://www.minenergia.gov.co/foros?idForo=24148923&idLbl=Listado+de+Foros+de+Octubre+De+2019>



El futuro
es de todos

Minenergía

Listado de Foros de Octubre De 2019

Análisis de Impacto Normativo - AIN RETIE

Sector Energía

Fecha Inicio 30 de octubre de 2019

Fecha Fin 15 de noviembre de 2019

En cumplimiento de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo previsto en el inciso 2 del artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, sustituido por el artículo 1 de Decreto 270 de 2017 y las resoluciones 4 0310 y 4 1304 de 2017, se publica para participación ciudadana el documento "Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización de Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE", con el objeto de recibir observaciones y comentarios

Documento propuesto

["Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"](#)

Las observaciones, comentarios y propuestas al referido documento de análisis de impacto normativo deberán realizarse por medio de este foro al correo electrónico pciudadana@minenergia.gov.co usando el [formato excel "Comentarios AIN RETILAP"](#) o diligenciando [el formulario para recepción de comentarios](#), hasta el próximo viernes 15 de noviembre de 2019.

Documentos adicionales

[Consultoría AIN U Nacional - Informe final RETIE](#)

[Consultoría AIN U Nacional - Anexo estadísticas](#)

Conclusiones

Volver

Ilustración 1 Divulgación: MinMinas/Atención al Ciudadano/Foros/



Ilustración 2 Divulgación: minenergia/home/Otras noticias

COMENTARIOS RECIBIDOS DE LA CIUDADANÍA

Durante el tiempo dispuesto para hacer comentarios al Documento en Discusión **Proyecto** "Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE". Se recibieron cuatro (04) comentarios a través de los canales dispuestos para tal fin:

- Correo electrónico: pciudadana@minenergia.gov.co
- Sección comentarios

Página 2 de 15



Comentario 1

De: **Actualidad Normativa - SURA COLOMBIA**

Fecha: viernes, 15 de noviembre de 2019 a las 16:37

Asunto: Comentarios Sura al Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE

FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y							
Sector:	Energía						
Proyecto:	"Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"						
Fecha inicio:	30/10/2019						
Fecha fin:	15/11/2019						
<i>Por favor diligenciar</i>							
Fecha comentario:	15/11/2019 0:00						
Nombre de la empresa o interesado:	Sura						
Datos de contacto:	Correo electrónico:	regulacion@suramericana.com.co					
	Número celular:						
Ciudad:	Medellín						
No	Fecha y hora	Dirección de correo electrónico	Nombres y Apellidos.	Empresa	Numeral del documento de AIN	Naturaleza del comentario	Escriba aquí su comentario.
1	15/11/2019	regulacion@suramericana.com.co	Gerencia Asuntos Legales Sura	Sura	N/A	Sin información	1. ACLARAR EL ALCANCE DE LA NORMA CUANDO SE TRATA DE ENTIDADES QUE SOLO SON PARA CONSULTA MÉDICA Respetuosamente, les solicitamos aclarar si la norma sobre
2	15/11/2019	regulacion@suramericana.com.co	Gerencia Asuntos Legales Sura	Sura	N/A	Sin información	2. CATEGORIZAR LAS EXIGENCIAS POR TIPO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA INSTITUCIONES DE ASISTENCIA MÉDICA. Consideramos oportuno especificar el nivel de exigencia de acuerdo con el tipo de institución hospitalaria, de manera que se categorice por el tipo de servicios prestados, pues resulta diferente la necesidad para instituciones que sólo son para consulta médica de aquellas que realizan procedimientos.
3	15/11/2019	regulacion@suramericana.com.co	Gerencia Asuntos Legales Sura	Sura	N/A	Sin información	EXISTENTES PREVIOS A LA VIGENCIA DE ESTA NORMA SEGÚN SU USO (Aplicabilidad de la norma en instalaciones previas a la vigencia del RETIE).



Comentario 2

De: Laura Reyes

Fecha: viernes, 15 de noviembre de 2019 a las 15:59

Asunto: Comentarios ASOCEC-AIN actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Apreciados señores Ministerio de Minas y Energía,

Teniendo en cuenta la publicación del “Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE”, a continuación, en nombre de la Asociación Colombiana de Organismos de Evaluación de la Conformidad-ASOCEC, remitimos nuestras observaciones y comentarios sobre el mismo.

No obstante lo anterior, quisiera aprovechar la presente con el fin de hacer algunas observaciones generales al mismo, que por su misma naturaleza quedarían indebidamente expresadas en la matriz propuesta para el ejercicio, a saber:

1. Reconocemos y aplaudimos el esfuerzo realizado por el Ministerio para adelantar un análisis de Impacto Normativo del Reglamento Técnico-RETIE.
2. Sin perjuicio de lo anterior, encontramos que el mismo se queda corto en algunos aspectos conceptuales, así como en otros de forma y de fondo, que a nuestro criterio, debería ser analizado, corregido o complementado según sea el caso.
3. Desde el punto de vista conceptual, pareciera que este estudio se refiere a un nuevo Reglamento Técnico y no a un análisis ex post de una regulación que lleva bastante tiempo en el mercado y por lo tanto, carece de elementos fundamentales que



permiten hacer un análisis serio de la problemática relativa a las instalaciones eléctricas, tales como líneas de base en materia de accidentes, enfermedades crónicas, ahorros de energía, etc.

4. Desde el punto de vista del desarrollo y la presentación del estudio, se mezclan sin justificación alguna y contra toda lógica, los objetivos del Reglamento Técnico a saber, La protección de la vida y la salud humana, La protección de la vida animal y vegetal, La preservación del medio ambiente, La prevención de prácticas que puedan inducir a error al usuario.
5. Por ello, a pesar de que hemos hecho nuestro mejor esfuerzo de analizar el trabajo propuesto por ese Ministerio, nuestra participación no debe considerarse en caso alguno a este análisis de Impacto Normativo que se nos presenta.

Para finalizar y no obstante los anteriores puntos, la crítica que aquí se expone no pretende desafiar o importunar a la autoridad, sino que bajo el entendido de que el proceso de análisis de la regulación, conlleva una curva de aprendizaje para ello si es deseo del Regulador, ser un examen juicioso en la regulación y sus impactos, pongo a su disposición el conocimiento y capacidad de este gremio para el logro de tal objetivo.

Les agradecemos mucho.

Cordialmente,

LAURA REYES

Abogada

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Energía
Proyecto:	"Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"
Fecha inicio:	30/10/2019
Fecha fin:	15/11/2019
<i>Por favor diligenciar</i>	
Fecha comentario:	15 de Noviembre de 2019
Nombre de la empresa o interesado:	ASOCEC
Datos de contacto:	Correo electrónico: abogada@asosec.org
	Número celular: 3173616
Ciudad:	Bogotá

No	Fecha y hora	Dirección de correo electrónico	Nombres y Apellidos.	Empresa	Numeral del documento de AIN	Naturaleza del comentario	Escriba aquí su comentario.
1	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Se visualiza la necesidad de una designar a entidad específica del estado que establezca, regule y realice de manera detallada la clasificación de personas que deben involucrarse en la construcción y el diseño de las instalaciones eléctricas. Es decir, se requiere definir una clasificación de competencias profesional muy específica para cada tipo de instalación eléctrica (Fotovoltaica, áreas clasificadas, instalaciones de uso final, instalaciones de asistencia médica, entre otras).
2	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Se requiere una consolidación de la información del estado actual de los certificados de producto mucho mas efectiva que el que se evidencia actualmente en SICERCO. Lo anterior es crucial en la revisión de la vigencia de estos certificados dentro del proceso de evaluación de la conformidad RETIE a las instalaciones eléctricas.
3	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se presentan gran cantidad aspectos técnicos que no están definidos de manera concreta y clara dentro del reglamento dificultando la toma de decisiones ante un proceso de evaluación de la conformidad o de tipo constructivo. Es importante que el ente regulador en las mesas de trabajo para establecer los cambios en la reglamentación asegure que todos los actores del sector estén presentes.
4	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Los entes de control y vigilancia deben contar con profesionales que tengan las mismas competencias de los evaluadores de la conformidad, esto con el fin de establecer criterios similares a los que se identifican en el proceso de inspección.
5	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se debe generar un procedimiento base para el proceso de la evaluación de la conformidad, esto generaría un estandarización de los diferentes organismos que cuentan con la acreditación por parte de ONAC.
6	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Es necesario que los cambios al reglamento establezcan de forma específica como debe ser el diligenciamiento de los dictámenes según las instalaciones eléctricas involucradas para el proceso de evaluación de la conformidad.
7	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se evidencia la necesidad de alcarar aspectos técnicos importantes desde la ingeniería para el diseño, construcción e inspección de instalaciones eléctricas que involucren fuentes de energías no convencionales. Debido a la gran
8	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Respecto al tema del seguimiento de la validez de los dictámenes de inspección, no se tiene conocimiento de alguna entidad gubernamental que realice el seguimiento, control y vigilancia de estos periodos establecidos en el reglamento. Se considera necesaria desde el punto de vista de garantizar la seguridad de las instalaciones que se tome con mayor rigurosidad esta revisión.
9	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	5.2.	Observación/opinión	La identificación de las causas del problema sobre las competencias del personal objeto de cumplir el reglamento es acertada. Se concuerda con lo detectado. Es importante que la definición de requisitos de competencias de este personal sea explícito y esté asociado directamente a los requisitos a evaluar del reglamento, es decir, que se reduzca la posibilidad de ambigüedades y malas interpretaciones por vacíos en los mismos.
10	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	5.2.	Observación/opinión	Incremento del uso de estándares normativos y acceso de la información: La definición de los requisitos asociados a la conformidad de productos objeto del reglamento debe establecer el requisito, el ensayo asociado y el criterio de aceptación de acuerdo a normas técnicas internacionales, con el fin de reducir el riesgo de la interpretación errónea de reglamentos/resultados y unificar los criterios de evaluación de la conformidad del producto.





11	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	El informe debería plantear los problemas basados en estadísticas reales, con el fin de establecer luego si la hipótesis del impacto normativo, pero inicia planteando problemas sobre supuestos especulativos sin unos datos precisos y con fuentes parciales. FUENTE: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO RETIE, UNIVERSIDAD NACIONAL 2018. Este informe no muestra la ficha técnica de las encuestas donde se pueda evidenciar com ofueron tomadas las muestras
12	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	La problemática del Retie esta enfocada en seguridad eléctrica e inicia con otros dos problemas que desenfocan el objeto principal del Retie para mezclar otros elementos que se deberían ver como adicionales y no como principales, porque esto daría pie a que el RETIE termine convirtiéndose en el reglamento para todos los problemas regulatorios del sector eléctrico y esto no debe ser así.
13	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	Los datos de FACECOLDA son solo de 2015 y no dan datos que permitan analizar porque el problema planteado es realmente un problema, ¿hay incrementos o sostenimiento de las tendencias antes de la entrada en vigencia por lo que se requiera una actualización?
14	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	El ítem Inseguridad en las instalaciones eléctricas por problemas de diseño solo plantea el problema lógico desde la generalidad, pero no hay una estadística clara de porque se mantienen dichos problemas pese a mas de 10 años activos de Reglamento.
15	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	Las tazas de accidentes solo se hicieron con los reportes de los oreadores de red
16	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	El análisis económico no diferencia de forma precisa las inspecciones de instalaciones de las certificaciones y las nuevas propuestas que impacto tendrán sobre la línea base planteada solo menciona de forma general y sin citar la fuente de las electrocuciones por año y las valoraciones de las pérdidas ocasionadas por muerte por electrocución.
17	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	No se habla del impacto frente a las importaciones de productos y los costos a los productores locales frente a las nuevas disposiciones y esquemas de muestreo y se menciona que las evaluaciones económicas estuvieron limitadas, lo que demuestra una falta de experiencia para el levantamiento de la información relevante del AIN y una improvisación.
18	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	La tabla 6-1 esta mal usada ya que es un insumo para generar o justificar el reglamento o sus modificaciones pero no es una conclusión del impacto normativo.
19	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC		Observación/opinión	Se presume un riesgo por la falta de competencia de los recién egresados en la inspección de instalaciones electricas, pero no se hace analisis del uso de profesionales de mayor costo segun las ofertas de mercado.
20	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2 ¿Qué está causando o dando origen a dicha situación?	No existe una mesa técnica bien conformada de trabajo	El Ministerio de Minas y Energía debe contar con recursos suficientes para liderar las revisiones y actualizaciones de los reglamentos que tiene a sus cargo. El no tener esas capacidades no le permite al Ministerio llevar a cabo de manera independiente y eficaz dicha labor
21	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2 Ineficiencia en los sistemas de Control, Vigilancia y Capacitación	Calidad en los roles del SICAL	La falta de articulación entre las entidades del SICAL; específicamente acreditador, SIC y Ministerios, está impactando fuertemente la aplicación de los reglamentos. La SIC debería estar enfocada exclusivamente en las actividades de vigilancia y control relacionadas con las prácticas de mercado, la competencia, el contrabando, las malas prácticas que impiden el mercado abierto; y no en los asuntos que debe ser controlados por el acreditador; es decir por ONAC.
22	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2 ¿Qué está causando o dando origen a dicha situación?	claridad en el reglamento	El RETIE no debe especificar en detalle los esquemas de certificación, ni los requisitos que está especificados en las norma técnicas. Debería limitarse a remitir y citar a las normas técnicas, no a transcribirlas.
23	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3 Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Unificación de conceptos	Algunos casos específicos con errores o imprecisiones está originando diferentes interpretaciones; lo que impacta negativamente la aplicación del RETIE
24	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2 Ineficiencia en los sistemas de Control, Vigilancia y Capacitación	Falta de inspectores	Actores fuera del sistema nacional de calidad, como el SENA en el tema de las competencias laborales, genera un desequilibrio e impacta negativamente la aplicación del RETIE, aspecto claramente definido en la evaluación de la conformidad bajo la norma ISO/IEC 17024
25	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.3 Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Sobrecostos de certificación - Competitividad de fabricantes y comercializadores	El ejercicio de una aparente rigurosidad en el acreditador (ONAC), la vigilancia y control (la SIC) sumado a los conceptos del Ministerio, ha generado que muchos organismos acreditados actúen con demasiado temor, llevando las exigencias a niveles que no se corresponden con el objetivo del reglamento. Actúan con miedo a no conformidades y sanciones y esto hace que no se apliquen criterios técnicos prácticos que permitan realizar buenas evaluaciones que le aporten al sistema y al cumplimiento del objetivo. Por ejemplo: 1) Tener que repetir ensayos tipo y especiales porque no han sido realizados en un laboratorio acreditado o porque no han sido realizados en el marco de un proceso de certificación, a sabiendas de que esos ensayos son de alto costo, muchas veces son de larga duración y existen pocos laboratorios en el mundo para realizarlos; y precisamente no existen muchos laboratorios para esos ensayos porque no son ensayos que se realicen permanentemente por su naturaleza y objetivo; 2) Conceptos emitidos por el ministerio no son aceptados por la SIC, esto impacta directamente a los OEC ya que esta diferencia significa obligatoriamente una NC por ONAC o una sanción de la SIC
26	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	3.1.2.2 Ineficiencia en los sistemas de Control, Vigilancia y Capacitación	Impacto por sanciones de a SIC al sistema de gestión de los OEC	La rigurosidad en el acreditador (ONAC) y en la vigilancia y control (la SIC), deberían estar enfocadas en promover la mejora continua del sistema, en generar el autocontrol, en realizar control preventivo y no en la aplicación de sanciones y multas en detrimento de los organismos evaluadores de la conformidad.
27	15/11/2019	abogada@asosec.org	ASOCEC	ASOCEC	2.12 Ineficiencia en los sistemas de Control, Vigilancia y Capacitación	Impacto por sanciones de a SIC al sistema de gestión de los OEC	La ley 1480 de 2011, ley de protección al consumidor, da directrices con relación a la vigilancia y control del cumplimiento de los Reglamentos técnicos, pero en su ímpetu de actuar ante la ley no queda claro quien vigila el cumplimiento del sistema de gestión bajo la normas de acreditación que debe ser explícito que es ONAC. generando caos y detrimento al sancionar OEC, por una falla en un sistema de Gestión que siempre va a estar sujeto a la mejora continua.



El futuro
es de todos

Minenergía

Comentario 3

De: **Andrés Alfredo García Delgado**

Fecha: viernes, 15 de noviembre de 2019 a las 11:36

Asunto: AIN – RETIE



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Energía
Proyecto:	"Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"
Fecha inicio:	30/10/2019
Fecha fin:	15/11/2019
<i>Por favor diligenciar</i>	
Fecha comentario:	15/11/2019 0:00
Nombre de la empresa o interesado:	SERVIMETERS S.A.S.
Datos de contacto:	Correo electrónico: andres.garcia@servimeters.com
	Número celular: 3188868699
Ciudad:	

No	Fecha y hora	Dirección de correo electrónico	Nombres y Apellidos.	Empresa	Numeral del documento de AIN	Naturaleza del comentario	Escriba aquí su comentario.
1	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Se visualiza la necesidad de una designar a entidad específica del estado que establezca, regule y realice de manera detallada la clasificación de personas que deben involucrarse en la construcción y el diseño de las instalaciones eléctricas. Es decir, se requiere definir una clasificación de competencias profesional muy específica para cada tipo de instalación eléctrica (Fotovoltaica, áreas clasificadas, instalaciones de uso final, instalaciones de asistencia médica, entre otras).
2	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Se requiere una consolidación de la información del estado actual de los certificados de producto mucho mas efectiva que el que se evidencia actualmente en SICERCO. Lo anterior es crucial en la revisión de la vigencia de estos certificados dentro del proceso de evaluación de la conformidad RETIE a las instalaciones eléctricas.
3	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se presentan gran cantidad aspectos técnicos que no están definidos de manera concreta y clara dentro del reglamento dificultando la toma de decisiones ante un proceso de evaluación de la conformidad o de tipo constructivo. Es importante que el ente regulador en las mesas de trabajo para establecer los cambios en la reglamentación asegure que todos los actores del sector estén presentes.



4	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Los entes de control y vigilancia deben contar con profesionales que tengan las mismas competencias de los evaluadores de la conformidad, esto con el fin de establecer criterios similares a los que se identifican en el proceso de inspección.
5	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se debe generar un procedimiento base para el proceso de la evaluación de la conformidad, esto generaría un estandarización de los diferentes organismos que cuentan con la acreditación por parte de ONAC.
6	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Es necesario que los cambios al reglamento establezcan de forma específica como debe ser el diligenciamiento de los dictámenes según las instalaciones eléctricas involucradas para el proceso de evaluación de la conformidad.
7	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.3	Falta de claridad en algunos aspectos del reglamento	Se evidencia la necesidad de alcarar aspectos técnicos importantes desde la ingeniería para el diseño, construcción e inspección de instalaciones eléctricas que involucren fuentes de energías no convencionales. Debido a la gran
8	14/11/2019	andres.garcia@servimeters.com	AndresAlfredo García Delgado	SERVIMETERS S.A.S.	3.1.2.2.	Ineficiencia de los sistemas de control, vigilancia y capacitación	Respecto al tema del seguimiento de la validez de los dictámenes de inspección, no se tiene conocimiento de alguna entidad gubernamental que realice el seguimiento, control y vigilancia de estos periodos establecidos en el reglamento. Se considera necesaria desde el punto de vista de garantizar la seguridad de las instalaciones que se tome con mayor rigurosidad esta revisión.





Comentario 4

De: **Filemón Carreño Rey**

Fecha: jueves, 14 de noviembre de 2019 a las 12:51

Asunto: Propuestas al AIN RETIE



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

D.R. 0254

Bogotá D.C.,

Doctor
LEONARDO MAYORGA PACHON
Representante Legal
CHALLENGER S.A.S.
Diagonal 25G No. 94-55
Ciudad



Asunto: Su comunicación Radicación MinCIT 1-2017-013458

Cordial saludo:

En relación con sus comentarios respecto del análisis de impacto normativo ex post al Reglamento Técnico – Refrigeradores Congeladores combinación Refrigeradores Congeladores, me permito responder a los mismos en los siguientes términos:

1. Migración a agente espumante amigable con el medio ambiente y uso de gases inflamables. Dado que los ciclopentanos y los isobutanos tienen directa relación con el medio ambiente y los acuerdos internacionales suscritos por el gobierno nacional en la materia, se concluyó que es el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible el que debe realizar el análisis de impacto normativo respectivo y determinar si es necesaria una reglamentación técnica sobre el uso de estos componentes.
2. Instalaciones eléctricas. Se encontró en el análisis en cuestión que la causa del riesgo eléctrico no se encuentra más en el refrigerador o congelador, pues a lo largo de los años con las mejoras en el diseño y construcción de estos equipos se ha logrado superar dicho riesgo.

Ahora, las instalaciones eléctricas a las cuales se conectan el artefacto, es un tema del cual se ocupa el RETIE, en consecuencia, el tema es de competencia

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE
COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



GD-FM-009.v12



El futuro
es de todos

Minenergía



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

del Ministerio de Minas y Energía, al cual puede dirigir sus comentarios sobre ese particular.

Finalmente, en el análisis de impacto normativo se concluyó que las causas que dieron origen al reglamento técnico se han superado, y por lo tanto se recomendó no realizar la revisión del mismo.

Cordialmente,

MARIA LEONISA ORTIZ BOLIVAR
Directora de Regulación

Proyectó: Luis A Alfonso

Revisó: Maria Leonisa Ortiz Bolivar

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.minciit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA



GD-FM-009.v12



FORMULARIO PARA RECEPCIÓN DE COMENTARIOS DE LA CIUDADANÍA Y PARTES INTERESADAS

Sector:	Energía						
Proyecto:	"Documento de Análisis de Impacto Normativo – AIN correspondiente a la actualización del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE"						
Fecha inicio:	30/10/2019						
Fecha fin:	15/11/2019						
<i>Por favor diligenciar</i>							
Fecha comentario:	12/11/2019 0:00						
Nombre de la empresa o interesado:	CHALLENGER SAS						
Datos de contacto:	Correo electrónico:	filemon.carreno@challenger.co					
	Número celular:	3106979755					
Ciudad:	Bogota						

No	Fecha y hora	Dirección de correo electrónico	Nombres y Apellidos.	Empresa	Numeral del documento de AIN	Naturaleza del comentario	Escriba aquí su comentario.
1	12/11/2019	filemon.carreno@challenger.co	Filemon Carreño Rey	Challenger		incluir	Incluir en este proyecto la seguridad en refrigeradores y electrodomesticos ya que según la respuesta entregada por el Ministerio de Industria y Turismo al representante Legal de Challenger en fecha 2017-08-16, indico que no realizaria la revision del RT0859 y que las observaciones realizadas por nosotros las enviaramos directamente al estudio del RETIE. (Anexo comunicado de Challenger y respuesta del Ministerio de Industria y Turismo)
2							
3							

Dichos comentarios se enviaron a la Dirección de Energía área de su competencia, para ser tenidos en cuenta a la hora de expedir el Acto Administrativo.

En constancia firma,

Luisa Fernanda Hurtado Bernal

Proyectó: Martha Isabel Jaime Galvis
Revisó y Aprobó: Luisa Fernanda Hurtado Bernal

